



SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO

2023

Elaboran:

Secretaría de Planeación y Finanzas

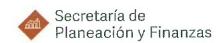
Unidad Responsable:

Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

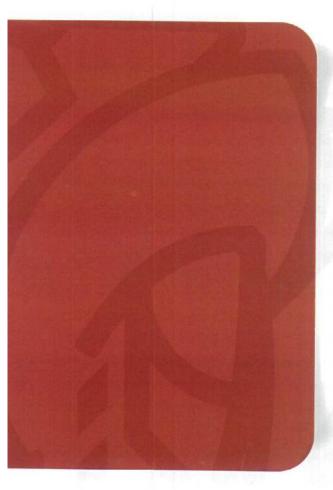
Evaluación:

Programa Especial de Pueblos Indígenas (PEPI)









Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.







onforme a lo dispuesto en los artículos 26, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 107 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4, 8 fracciones VI y X, 9 fracciones VIII y XII, 13 y 15 fracción V de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracciones II y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 139 fracción VIII y IX, 140 fracción IV, VIII y X de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a), 17 fracción, 25, 69, 70, 71, 72, 73 y 74 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones VI, XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; se señala que se debe de organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo que estará conformado por los planes y programas de carácter estatal,

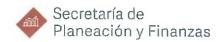
regional, municipal, especial, sectorial e institucional con la finalidad de coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo; asimismo, se deberán establecer los elementos para la formulación, instrumentación, seguimiento, control y evaluación de dichos instrumentos de planeación, es decir, del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales derivados de este.

Derivado de las obligaciones señaladas anteriormente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) realizó la evaluación de diseño y articulación con enfoque de la Agenda 2030 al Programa Especial de Pueblos Indígenas (PEPI). Dicha evaluación tuvo la finalidad de identificar áreas de mejora en cuanto a los objetivos (temáticas), estrategias y líneas de acción, así como de la coordinación, supervisión e implementación del PEPI en la entidad.

A partir de esto el Subcomité Especial de Pueblos Originarios quien fue el encargado de la elaboración y seguimiento del PEPI, a través del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas co-







mo institución coordinadora de dicho Subcomité, dará atención y seguimiento a las recomendaciones que derivaron de dicho proceso de evaluación en el ámbito de su respectiva competencia para contribuir al fortalecimiento del PEPI como instrumento de planeación, tanto en su diseño como en su articulación.

Los resultados de la evaluación fueron publicados en la página del Sistema de Evaluación del Desempeño disponible en https://evaluacion.puebla.gob.mx/resultados (véase Imagen 1).

Imagen'i. Publicación de la evaluación del PEPI





INICIO PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

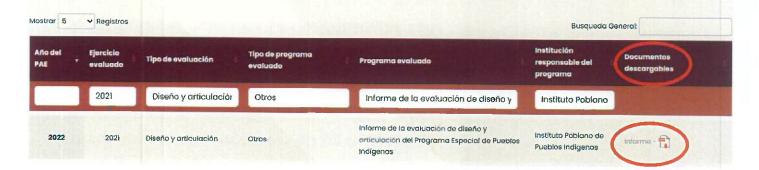


METODOLOGÍAS

MECANISMO ASM | MSDE CULTURA DE LA EVALUACIÓN

RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

Evaluación: análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los Programas Presupuestarios (Pp) y el desempeño de las instituciones, a fin de determinar o probar la pertinencia de estos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada.



Donde los datos que deberá de ingresar para consultar la evaluación se describen en la Tabla 1.

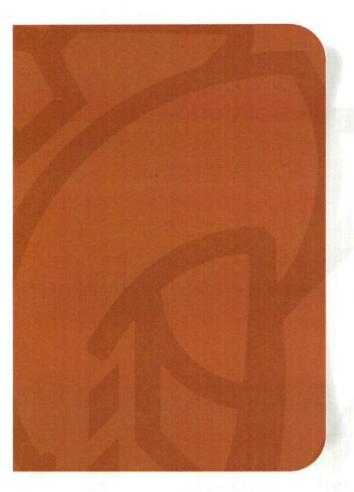
8

Tablal. Evaluación del Programa Especial de Pueblos Indígenas

Ejercicio Evaluado	Tipo de Evaluación	Tipo de Programa Evaluado	Programa Evaluado	Institución responsable del programa		
2021	Diseño y Articulación	Otros	Informe de la evaluación de diseño y articu- lación del Programa Especial de Pueblos Indígenas	Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas		







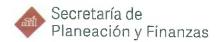
Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.









n el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de brindar cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de la evaluación realizada al PEPI con el propósito de que el Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, haga uso de los hallazgos y recomendaciones más relevantes para generar acciones enfocadas en la mejora y fortalecimiento no solo del PEPI, sino de los instrumentos de planeación de la APE que se elaboren a posterioridad enfocados a garantizar el respeto a los derechos indígenas.

Dado lo anterior, se seleccionaron los ASM más significativos de la evaluación al PEPI, estos son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas por la instancia evaluadora externa que permitan implementar actividades para la mejora del PEPI, a fin de contribuir a la consolidación de dicho instrumento de planeación que tiene por objetivo impulsar el desarrollo integral, sostenible, con identidad y perspectiva de genero de la población indígena en el Estado de Puebla.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se lleva a cabo considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario; y se desarrolla a través de las fases descritas en la Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM del PEPI.

El proceso de seguimiento de los ASM es participativo, por lo que la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) llevo a cabo reuniones y mesas de trabajo con el Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, con el propósito de que los ASM sean analizados, clasificados y retroalimentados, y que la formalización de estos, se lleve a cabo de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT).



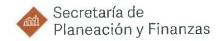


Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM del PEPI

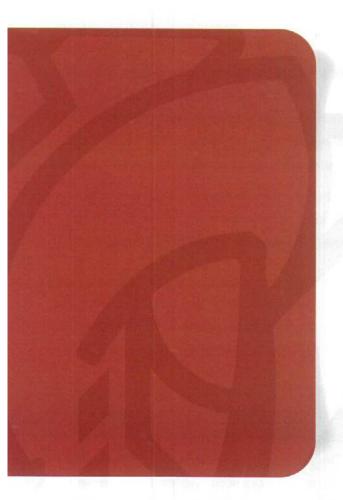
FASE	Establecimiento del proceso de Seguimiento de los ASM	 Revisión y/o Actualización del Mecanismo para el Seguimiento a los AMS. Identificación y selección de los ASM derivados de los hallazgos y recomendaciones de las Evaluaciones practicadas en 2022. Captura de los ASM en el Sistema ASPEC.
2	Análisis y clasificación de los ASM	 Análisis y valoración de los ASM por parte de los ejecutores de los recursos. Clasificación de dichos aspectos por tipo de actores involucrados y nivel de prioridad. Establecimieto de la postura de las Dependecncias o Entidades responsables de los programas evaluados.
3 3	Elaboración del Documento Institucional de Trabajo (DIT)	 Definición de los compromisos, actividades, productos, plazos de ejecución e implementación de los ASM. Formalización de dichos aspectos a través de un Documento Institucional (DIT), por las Dependencias o Entidades y la Dirección de Evaluación de la SPF.
4	Publicación y Difusión	 Se enviarán los ASM para su conocimiento al COPLADEP y al Subcomité responsable. Publicación del Documento Intitucional de Trabajo, a través de las págínas electrónicas oficiales correspondientes.
5	Seguimiento	 Implementación de las mejoras por parte de las áreas responsables. Compilación y entrega de los avances y evidencias documentales que confirmen la implementación de los ASM. Valoración del cumplimiento de las mejoras por parte de la Dirección de Evaluación de la SPF.

Por otra parte, el presente DIT validado y firmado, se enviará para su conocimiento al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (COPLADEP) al ser el órgano público, colegiado e interinstitucional en materia de planeación que promueve y coadyuva en la actualización y evaluación del PED y sus programas derivados; así como al Subcomité Especial de Pueblos Originarios a través del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas dará seguimiento al PEPI.









Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.







or lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por el Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la SPF, elaboró el presente DIT, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la evaluación de diseño y articulación con enfoque de Agenda 2030 efectuada en el año 2021 al PEPI. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- » El Titular de la Dirección de Administración y Finanzas designado como Enlace Institucional de Evaluación del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas mediante el oficio DG/ IPPI/062/2023, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. Programa Especial de Pueblos Indígenas con la aceptación de 10 de las 18 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Entidad antes mencionada.
- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas

- por el Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas por lo que es el responsable de su seguimiento y cumplimiento, así como las Dependencias y Entidades en el ámbito de competencia o de acuerdo a solicitud.
- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo y fue establecida por la institución.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá de ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.
- » La evidencia y plazo para el cumplimiento de las recomendaciones de carácter interinstitucional serán definidas por las instituciones involucradas.









- » Los ASM que no fueron aceptados debido a que la recomendación ya se encuentra implementada o por causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, será sustentado con evidencia por el Enlace de Evaluación misma que se deberá proporcionar en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT en formato electrónico.
- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación de la SPF publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet

del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

http://www.evaluacion.puebla.gob.mx »
Mecanismo ASM MSDE »Ejercicio evaluado
2021 » Programa Especial de Pueblos Indígenas» Documento descargable » Documento

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas de las instituciones involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Programa Especial de Pueblos Indígenas, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los treinta días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

Secretaría de Planeación y Finanzas

Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

Saúl Federico Oropeza Orea

Director de Evaluación

Roberto Regino Reyes

Titular de la Dirección de Administración

y Finanzas







Programa Especial de Pueblos Indígenas (PEP
Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas	

9.0	ituto Poblano de los Pueblos Indígenas							
	Hallazgo	Recomendación	¿Se acepta?	Postura institucional	Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
	puntos sugeridos por la metodología para la evaluación de diseño y articulación del Programa Especial de Pueblos Indígenas (PEPI). En específico faita precisar la causalidad del problema a atender y reportar información que den sustento a la definición de los 8 objetivos especiales sobre los que el	Se recomienda que el Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas (IPPI) complete el diagnóstico en los objetivos y temáticas donde actualmente no se delimita la problemática de la población ndígena (ver Anexo 1), ello servirá para determinar las líneas de acción prioritarias en cada uno de los 8 objetivos, así como las Dependencias y Entidades de la APE con las que es más mportante establecer estrategias de coordinación nterinstitucional	Sí	Se realizará una actualización al diagnóstico del Programa Especial de Pueblos Indígenas abarcando los elementos que se requieren. La realización de este documento implica un análisis y estudio profundo por parte de todas las áreas del Instituto así como la búsqueda de información en la materia, por lo que el tiempo de realización es extenso.	o <u>i</u>	Institucional	Productos o evidencias: Acuse de circular dirigida a los Titulares de las Áreas Administrativas del IPPI.	1. Dependencia/Entidad: Instituto Pobla los Pueblos Indígenas. Unidad Administrativa: Dirección de Administración y Finanzas. 2. Dependencia/Entidad: Instituto Poblados Pueblos Indígenas. Unidad Administrativa: Dirección de Administración y Finanzas.
FS	sufficients para quetostar les chietives le que a puyen	s partir de la mejora del diagnóstico, se recomienda que el IPPI evise la congruencia entre temáticas y problemáticas, dando aso a la priorización de las líneas de acción y a la identificación e líneas faltantes, en su caso.	S S	Derivado de la actualización del diagnóstico, se realizará el análisis a las temáticas y líneas de acción para revisar la congruencia y viabilidad. En caso de encontrar pertinente algún cambio, adición o eliminación, se presentarán las adecuaciones a través de la alineación del Programa Especial de Pueblos Indígenas actualizada (dichas adecuaciones serán realizadas una vez que se actualice el diagnóstico). Es importante precisar que la modificación directa en el Programa Especial de Pueblos Indígenas, se encuentra sujeta a un procedimiento diferente, por lo que es probable que no se llegue a ese paso; en ese sentido, el Instituto únicamente realizará el análisis a las temáticas y líneas de acción y en caso de encontrarlo pertinente, la adecuación a las líneas de acción (esto solo podrá determinarse una vez que se tenga la actualización deí diagnóstico).	Medio	Institucional	Fin: 29/02/2024 Productos o evidencias: Acuse de circular dirigida a los Titulares de las Áreas Administrativas del IPPI. 2. Acción: Revisión, integración y estructuración de la información para la correcta alineación del Programa Especial de Pueblos Indígenas.	1. Dependencia/Entidad: Instituto Poblar los Pueblos Indígenas. Unidad Administrativa: Dirección de Administración y Finanzas. 2. Dependencia/Entidad: Instituto Poblar los Pueblos Indígenas. Unidad Administrativa: Dirección de Administración y Finanzas.
e 3, ci y	en general los objetivos del PEPI son claros y reflejan pa el cambio esperado, a excepción de los objetivos 2 y si l, cuya ambigüedad ("promover la recuperación del "la ampo" e "impulsar el·desarrollo pleno de las mujeres y jóvenes") cuya redacción limita la definición de al ndicadores pertinentes, pues no es claro el cambio jue se debe medir.	e recomienda al IPPI ajustar la redacción de dichos objetivos ara facilitar su operacionalización, es decir, esto puede hacerse previamente se elabora la definición de lo que se entiende por a recuperación del campo" o "el desarrollo pleno de las mujeres jóvenes". Asimismo, la orientación a resultados utilizado verbos ineados al sentido del indicador asociado a cada objetivo. Por emplo, incrementar el acceso de la población indígena a los ervicios de salud, aumentar el acceso de la población indígena a educación, etcétera.	SO E	Se definirá lo que se entiende por "la recuperación del campo poblano" o el desarrollo pleno de las mujeres y jóvenes" y a partir de ello, en caso de encontrar necesario, se realizará el ajuste correspondiente a la redacción de los objetivos 2 y 3 y se presentará a través de la alineación del programa Especial de Pueblos Indígenas actualizada. Es importante precisar que cualquier modificación directa en el Programa Especial de pueblos Indígenas, se encuentra sujeta a un procedimiento diferente en el ue participan diferentes Instituciones y no depende únicamente del IPPI, or lo que es probable que no se llegue a este punto; en ese sentido, el PPI únicamente realizará la propuesta de actualización de la alineación el Programa Especial de Pueblos Indígenas.	Medio	Institucional	Productos o evidencias: Acuse de circular dirigida a los Titulares de las Áreas Administrativas del IPPI. 2. Acción: Revisión, integración y estructuración de la información para la correcta redacción de los objetivos.	1. Dependencia/Entidad: Instituto Poblan os Pueblos Indígenas. Unidad Administrativa: Dirección de Administración y Finanzas. 2. Dependencia/Entidad: Instituto Pobland Pueblos Indígenas. Unidad Administrativa: Dirección de Administración y Finanzas.





ograma Especial de Pueblos Indígenas (PEPI) stituto Poblano de los Pueblos Indígenas									
No Hallazgo	Recomendación	¿Es viable? ¿Se acepta?	Postura institucional	Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable		
4 que éstas repiten prácticamente el objetivo, y no	Se recomienda al IPPI replantear las estrategias dentro de cada objetivo, siguiendo la sintaxis de la metodología propuesta por la SPF e incluyendo elementos que reflejen la relación causal que sustenta la estrategia y sus líneas de acción.	S	Derivado de las actualizaciones anteriores, se realizarán las adecuaciones en redacción de las estrategias siguiendo la sintaxis de la metodología propuesta por la Secretaría de Planeación y Finanzas y se presentará a través de la alineación del Programa Especial de Pueblos Indígenas actualizada.	ġ.	Institucional	la correcta redacción de las estrategias. Inicio: 1/01/2024 Fin: 29/02/2024 Productos o evidencias: Alineación del Programa Especial de Pueblos Indígenas actualizada.	Dependencia/Entidad: Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas. Unidad Administrativa: Dirección de Administración y Finanzas.		
ambiguas al referirse a mecanismos o esquemas, lo que no permite comprender la acción concreta la requirida ací como las lígaca 4.2 v. 6.1 ao duplicar.	Una vez enriquecido el diagnóstico del PEPI y revisadas las estrategias, se sugiere ajustar las líneas de acción para su priorización. Asimismo, se recomienda ajustar la redacción de las úneas de acción 2.6, 3.3, además de precisar y fusionar en una sola las líneas de acción 4.3 y 6.1.	S	No se acepta el ASM porque se considera repetitivo con el ASM 2 en el cual se solicita la revisión de las temáticas y objetivos para la delimitación de las líneas de acción. En ese sentido, sólo se atenderá ese ASM para evitar la duplicidad de actividades.						
presentan la menor contribución de los Programas P Presupuestarios (PP) al cumplimiento de cada uno de si los objetivos especiales del PEPI, tanto por el número e de programas adscritos, como por el monto de ir	Ge recomienda que el IPPI, en acuerdo con la Secretaría de Planeación y finanzas, desarrolle una estrategia de ensibilización y promoción del enfoque de derechos indígenas entre la APE del Gobierno del Estado de Puebla con el objetivo de mpulsar las alianzas institucionales que deriven en la mayor inculación de los PP al PEPI y en su presupuesto transversal.	र्छ ह	Se realizará un Programa de sensibilización y fortalecimiento de capacidades de atención con un enfoque intercultural y de respeto a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicana.	Medio	Institucional	1/03/2024 Fin: 30/04/2024 Productos o evidencias: Minuta de reunión. 2. Acción: Revisión, integración y estructuración de la información para la correcta generación del Programa de fortalecimiento de capacidades.	1. Dependencia/Entidad: Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas. Unidad Administrativa: Dirección de Administración y Finanzas. 2. Dependencia/Entidad: Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas. Unidad Administrativa: Dirección de Administración y Finanzas.		
						0	and district		







Programa Especial de Pueblos Indígenas (PEPI) Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

No Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	Postura institucional	Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
Los indicadores del PEPI no están explícitamente vinculados a los 8 objetivos, es decir, se tienen objetivos que no tienen un indicador asociado. Asimismo, los indicadores monitorean de forma parcial los objetivos del PEPI, son muy generales y no cubren todas las acciones señaladas por objetivo.	Se recomienda al IPPI incluir al menos un indicador por objetivo para el monitoreo y evaluación del Programa, así como incorporar indicadores de gestión y resultados que contribuyan al logro del Programa Especial y que permitan dar seguimiento al progreso en las líneas de acción que se están implementando con frecuencia de medición anual. Además, se recomienda al IPPI retomar el seguimiento de los indicadores, "Tasa de incidencia delictiva en municipios indígenas", del Programa Sectorial de Seguridad Pública; "Porcentaje de mujeres indígenas del sector rural atendidas", del Programa de Desarrollo Rural; y, "Población de mujeres indígenas ocupada", del Programa sectorial de Trabajo, para su seguimiento, dado que presentan frecuencias de medición anual útiles para monitorear la evolución de una parte de la problemática identificada		Derivado de las actualizaciones anteriores, se replantearán los indicadores del Programa Especial de los Pueblos Indígenas buscando que dichos indicadores permitan dar seguimiento al progreso de las líneas de acción. El IPPI únicamente generará un listado de indicadores, lo que no significa que serán actualizados directamente en el PEPI.	djo	Institucional	1. Acción: Solicitud a la Dirección de Patrimonio Cultural, Investigación y Educación para la Equidad la revisión de los indicadores y propuesta de adecuaciones en caso de haberlas. Inicio: 1/01/2024 Fin: 29/02/2024 Productos o evidencias: Acuse de Memorándum dirigida a la Dirección de Patrimonio Cultural, Investigación y Educación para la Equidad del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas. 2. Acción: Revisión, integración y estructuración de la información para la correcta redacción de los indicadores. Inicio: 1/01/2024 Fin: 29/02/2024 Productos o evidencias: Listado de indicadores.	Dependencia/Entidad: Instituto Poblano de los Pueblos Indigenas. Unidad Administrativa: Dirección de la
8 que permita identificar el cumplimiento de los ODS y c	Sería deseable que el IPPI y los PP definan y acuerden un reporte de seguimiento de indicadores y metas para monitorear la contribución del PEPI a los ODS y a las metas de la Agenda 2030.	তে ত	Para el Ejercicio Fiscal 2024 se dará seguimiento a los indicadores de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado que inciden en el cumplimiento del Programa Especial de Pueblos Indígenas, a través del carteo oficial con las Dependencias y Entidades involucradas.	Medio	Interinstitucional	Inicio: 1/03/2024	1. Dependencia/Entidad: Dependencias y Entidades con indicadores que inciden en el PEP!. Unidad Administrativa: Dirección de Administración y Finanzas. 2. Dependencia/Entidad: Dependencias y Entidades con indicadores que inciden en el PEP!. Unidad Administrativa: Dirección de Administración y Finanzas.
Las metas definidas para los indicadores del PEPI son congruentes y están orientadas a resultados. No sobstante, se identifica que las metas no serán fáciles id de alcanzar debido a que se tiene un contexto macroeconómico difícil y marcado por la pandemia ocasionada por la enfermedad provocada por el virus SARS-CoV-2, conocida como COVID-19.	ie recomienda al IPPI, a los PP y a la SPF documentar los mpactos de la pandemia de la COVID-19 en su población bjetivo y en la gestión de los programas públicos, que afecten irectamente al logro de metas de sus indicadores de resultados.	S	Se realizará un reporte con las actividades implementadas durante la pandemia por el Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas para atender a la población indígena y afromexicana del estado de Puebla, el cual será recuperado de los Informes de Gobierno 2020, 2021 y 2022.	Media		Inicio: 1/12/2023 Fin: 29/12/2023 Productos o	 Dependencia/Entidad: Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas. Unidad Administrativa: Dirección de Administración y Finanzas.







	rograma Especial de Pueblos Indígenas (PEPI) astituto Poblano de los Pueblos Indígenas							
N	lo Hallazgo	Recomendación	¿Se acepta?	Postura institucional	Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
	El diseño de implementación de la política especial en el Estado de Puebla se encuentra sólo mencionada de manera general en los principales instrumentos de planeación del gobierno estatal, sin precisar cómo deben implementarse concretamente por parte de los PP, limitando que tanto las dependencias responsables de los enfoques transversales como las de los PP tengan claridad en sus obligaciones y datribuciones para su implementación.	Se recomienda que la SPF del Estado diseñe "Lineamientos generales para la implementación de la transversalización de la política especial del Estado de Puebla", con criterios para seleccionar a los miembros de los Subcomités Especiales, y sus funciones esenciales en cuanto a: 1) intercambio de información generada sobre la atención de la población objetivo; 2) desarrollo de capacidades institucionales para transversalizar el enfoque de derechos de la población objetivo, 3) criterios de focalización y cobertura priorizadas por año. Ello permitirá contar con un marco de referencia común y más detallado para la implementación ios Programas Especiales.	Sí	La estrategia de seguimiento que implementará el Instituto para monitorear el avance en los indicadores de programas presupuestarios externos al Instituto, formará parte del Programa de sensibilización y fortalecimiento de capacidades de atención con un enfoque intercultural y de respeto a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicana, que se menciona en el ASM 6.	.o	Institucional	Acción: Reunión con Titulares de las Áreas Administrativas del IPPI para determinar responsabilidades en la generación del Programa de sensibilización. Inicio: 1/03/2024 Fin: 30/04/2024 Productos o evidencias: Minuta de reunión. Acción: Revisión, integración y estructuración de la información para la correcta generación del Programa de fortalecimiento de capacidades. Inicio: 1/03/2024 Fin: 30/04/2024 Productos o Evidencias: Programa de fortalecimiento de capacidades.	1. Dependencia/Entidad: Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas. Unidad Administrativa: Dirección de Administración y Finanzas. 2. Dependencia/Entidad: Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas. Unidad Administrativa: Dirección de Administración y Finanzas.
11	El esquema de seguimiento de las estrategias transversales se encuentra definido en los "Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla". No obstante, no se encontró evidencia de la existencia de algunos líneamientos creados por el IPPI para el seguimiento de indicadores, ni de un mecanismo de información propio del PEPI utilizado en coordinación con los PP para el monitoreo de los indicadores trasversales.	Se recomienda que IPPI, incluya en los "Lineamientos para la implementación, seguimiento y evaluación de resultados del PEPI" considerando al menos las siguientes características: a) criterios mínimos de focalización para la atención de la población; b) mecanismos o esquemas prioritarios para transversalizar la atención de los diversos programas públicos a a población indígena; c) definición de canales de comunicación intergubernamental a nivel estatal; d) criterios para designar los enlaces de las dependencias responsables de los PP; e) espacios y tiempos de coordinación entre el IPPI y los PP; f) elementos mínimos a incluir y periodicidad de emisión de en un reporte de seguimiento de indicadores y metas para monitorear la contribución a los objetivos del PEPI y a las metas de la Agenda 2030.	0 Z	El Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas es una Institución que se rige por la normativa oficial emitida por las Dependencias competentes, por lo que para el caso del seguimiento a los Programas derivados del PED como lo es el PEPI y el seguimiento a los Programas Presupuestarios, nos sujetamos a los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla, por lo que no se pueden emitir nuevos lineamientos.				
12	De acuerdo con la información obtenida a partir de las entrevistas con las y los funcionarios públicos, el tablero de control del Sistema de Información para el Sistema de Información y Administración Financiera (SIAF) no contiene alguna pantalla de consulta donde se muestren, de manera sintética, las líneas de acción a las que los PP se alinean al Programa Especial, ni el presupuesto transversal correspondiente, ni los indicadores de gestión para monitorear su avance, por lo que dicha información no es accesible a las y los responsables del PEPI en tiempo real, lo que facilitaría la toma de decisiones y la coordinación de la estrategia de transversalización.	de sugiere que la SPF incluya en el Sistema de Información y administración Financiera (SIAF) una pantalla de consulta específica para las entidades responsables de los Programas especiales donde puedan consultar: 1) la alineación de los PP a us líneas de acción, estrategias y objetivos; 2) el presupuesto ransversal por objetivo y por dependencia y 3) el monitoreo a los indicadores de gestión de los PP vinculados al Programa especial, ello permitirá un seguimiento puntal a las acciones de pos PP, agilizando la identificación de las áreas dónde se requiere ecrientar esfuerzos, y con ello, la coordinación para la toma de ecisiones y acuerdos interinstitucionales. Asimismo, en una tapa posterior, se recomienda a la SPF vincular el SIAF con el istema de Información para el Seguimiento a la Planeación y valuación del Desarrollo del Estado de Puebla (SPED), para consolidar un tablero de control donde las y los funcionarios y la oblación puedan consultar las acciones y resultados de política ública estatal, así como sus contribuciones a objetivos uperiores del Gobierno del Estado de Puebla.	2 2	No se puede atender dado que el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) pertenece a la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto de la Secretaría de Planeación y Finanzas y este Instituto no tiene injerencia en modificaciones a dicho sistema.				





	ograma Especial de Pueblos Indígenas (PEP tituto Poblano de los Pueblos Indígenas							
No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable? ¿Se acepta?	Postura institucional	Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
13	Actualmente el PEPI no cuenta con algún indicador en los Programas Sectoriales de Cultura y Turismo; tampoco se identificó algún indicador de los programas sectoriales, especiales o presupuestarios con alguna medición directa que pueda vincularse con el objetivo 4 del PEPI.	Se sugiere que el IPPI involucre a las y los responsables de los Programas Sectoriales de Cultura y de Turismo en la definición de algún indicador para el Objetivo 4. Patrimonio Cultural.	Sí	Como se mencionó en el ASM 7 se replantearán los indicadores del Programa Especial de los Pueblos Indígenas buscando que dichos indicadores permitan dar seguimiento al progreso de las líneas de acción; así mismo se buscará incluir indicadores sobre patrimonio cultural, sin embargo, esta valoración dependerá del análisis que en su momento realice la Dirección de Patrimonio Cultural, Investigación y Educación para la Equidad del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas.	Medio	Institucional	Fin: 29/02/2024 Productos o evidencias: Acuse de Memorándum dirigida a la Dirección de Patrimonio Cultural, Investigación y Educación para la Equidad del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas. 2. Acción: Revisión, integración y estructuración de la información para la correcta redacción de los indicadores.	1. Dependencia/Entidad: Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas. Unidad Administrativa: Dirección de Patrimonio Cultural, Investigación y Educación para la Equidad. 2. Dependencia/Entidad: Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas. Unidad Administrativa: Dirección de Administración y Finanzas.
14	a orientar la dinámica de las reuniones del Subcomité y a enunciar sus responsabilidades en los procesos de planeación y seguimiento. Sin embargo, en ellos no es posible identificar un esquema de implementación que contribuya al logro de los fobietivos del PEPI bajo la coordinación de la entidad	Se recomienda al IPPI retomar el Modeio de Desarrollo Territorial propuesto como parte del Programa Presupuestario de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (del que también es responsable) en la elaboración de los "Lineamientos para la mplementación, seguimiento y evaluación de resultados del PEPI" como base para diseñar un nuevo arreglo institucional y formalizar los esquemas de coordinación con los PP y otros actores de gobierno claves.	No No	Los criterios que considere pertinentes el IPPI con respecto al Subcomité Especial de Pueblos Originarios se mencionarán de manera general en el Programa de sensibilización y fortalecimiento de capacidades de atención con un enfoque intercultural y de respeto a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicana que se menciona en el ASM 6. Así mismo, el Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas es una institución que se rige por la normativa oficial emitida por las Dependencias competentes, por lo que para el caso del seguimiento a los Programas derivados del PED como lo es el PEPI nos sujetamos a los ineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla, por lo que no se pueden emitir nuevos ineamientos.				
15	No se identificó una estrategia formal de coordinación con las áreas impulsoras para buscar el cumplimiento de los objetivos, ni tampoco de comunicación interinstitucional.	ie sugiere incluir en los "Lineamientos para la implementación, eguimiento y evaluación de resultados del PEP!" se definan los riterios para designar los enlaces de las dependencias esponsables de: 1) acudir a las sesiones del Subcomité Especial ara la informarse y participar en la toma de decisiones y; 2) dar eguimiento a la operativización de los acuerdos al interior de las ependencias que representan.	ON S	a comunicación insterinstitucional se realiza a través del Subcomité especial de Pueblos Originarios; en ese sentido el Instituto Poblano de los pueblos Indígenas es una Institución que se rige por la normativa oficial emitida por las Dependencias competentes, por lo que para el caso del eguimiento a los Programas derivados del PED como lo es el PEPI nos ujetamos a los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación el los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la administración Pública del Estado de Puebla, por lo que no se pueden mitir nuevos lineamientos.				





rama Especial de Pueblos Indígenas (PE uto Poblano de los Pueblos Indígenas						
Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	Postura institucional	Prioridad Clasificación	Acción	Responsable
os Programas Especiales que son Secretarías, el IPF equiere fortalecer sus capacidades institucionale	Se recomienda a la SPF desarrollar un programa de fortalecimiento de capacidades institucionales para el IPPI, dotándolo de las atribuciones Institucionales necesarias para mejorar su mandato como ente rector del PEPI. Lo anterior, e puede desarrollarse, considerando la experiencia del IPPI en el limpulso de acciones para la implementación de las políticas si públicas dirigidas a los pueblos indígenas de la entidad; además, a de retomar y escalar los mecanismos de coordinación y alianzas que ha empleado el Instituto con otros actores como, por ejemplo, aquellos establecidos en el Manual de Organización 2021 del IPPI y el Modelo de Desarrollo Territorial, para subsanar la ausencia de esquemas formales de coordinación e implementación del PEPI.	2 2	Se realizará un Programa de sensibilización y fortalecimiento de capacidades de atención con un enfoque intercultural y de respeto a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicana a través del ASM 6. No se aceptará este ASM para evitar la duplicidad de actividades.			
a coordinación del PEPI no cuenta con lo neamientos necesarios para poder dar seguimiento I logro de los objetivos y su contribución por parto e las dependencias vínculadas.	Se recomienda definir los lineamientos que permitan a la coordinación del PEPI dar seguimiento a los objetivos y metas del PEPI; así como generar un reporte que permita verificar la participación de las dependencias vinculadas y el aporte de los PP al logro de los objetivos del PEPI; lo anterior, en el marco del Subcomité Especial de Pueblos Originarios y con el objetivo de que las y los tomadores de decisiones puedan consultar información estratégica de Programas Especiales y los PP del Gobierno del Estado de Puebla.	No	Los criterios que considere pertinentes el IPPI con respecto al Subcomité Especial de Pueblos Originarios y el seguimiento a los PP's se mencionarán de manera general en el Programa de sensibilización y fortalecimiento de capacidades de atención con un enfoque intercultural y de respeto a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicana que se menciona en el ASM 6. Así mismo, el Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas es una institución que se rige por la normativa oficial emitida por las Dependencias competentes, por lo que para el caso del seguimiento a los Programas derivados del PED como lo es el PEPI nos sujetamos a los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla, por lo que no se pueden emitir nuevos ineamientos.			990900000000000000000000000000000000000
egmentos de la población indígena se requierer calizar los esfuerzos de intervención pública para e gro de los objetivos del Programa Especial y con lo, atraer más recursos en el presupuesto	Se recomienda a la SPF: 1) fortalecer las capacidades de las y los funcionarios de las Dependencias y Entidades de la APE sobre la definición, los alcances y objetivos de los presupuestos trasversales; 2) solicitar a las y los responsables de los programas presupuestarios consulten con las entidades responsables de los Programa Especiales las prioridades de atención identificadas para el ejercicio fiscal siguiente, antes de enviar el proyecto presupuestario. De igual manera, se recomienda al IPPI que en la elaboración de los "Lineamientos para la implementación, seguimiento y evaluación de resultados del Programa Especial de Pueblos indígenas''' (sugeridos) se definan los espacios y tiempos de coordinación entre el IPPI y los PP para consultar el presupuesto transversal del ejercicio fiscal siguiente, acorde las prioridades identificadas y al seguimiento por parte del Programa Especial.	ON I	Se realizará un Programa de sensibilización y fortalecimiento de capacidades de atención con un enfoque intercultural y de respeto a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicana a través del ASM 6. Así nismo, los criterios que considere pertinentes el IPPI con respecto al subcomité Especial de Pueblos Originarios y en el seguimiento a los indicadores de los programas presupuestarios que iniciden en el cumplimiento del Programa Especial de Pueblos Indígenas, se mencionaran de manera general en dicho programa. No se acepta este ASM para evitar duplicidad de acciones.			